



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-289**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a que realice diversas modificaciones jurídicas y administrativas que logren eliminar del proceso de evaluación toda acción sancionadora o punitiva, en aras de que se convierta en un instrumento analítico, formativo e indispensable para elevar la calidad de evaluación, con especial énfasis en la formación inicial, la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional docente, como los principales ejes de acción para alcanzar los objetivos de la reforma educativa implementada en el país.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de Debates.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del año 2019  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS RENE CANTÚ GALVÁN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUE REALICE DIVERSAS MODIFICACIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LOGREN ELIMINAR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN TODA ACCIÓN SANCIONADORA O PUNITIVA, EN ARAS DE QUE SE CONVIERTA EN UN INSTRUMENTO ANALÍTICO, FORMATIVO E INDISPENSABLE PARA ELEVAR LA CALIDAD DE EVALUACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA FORMACIÓN INICIAL, LA FORMACIÓN CONTINUA, LA ACTUALIZACIÓN Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, COMO LOS PRINCIPALES EJES DE ACCIÓN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA EDUCATIVA IMPLEMENTADA EN EL PAÍS.**